

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento a mis funciones de comisario de la compañía PURE TECHNOLOGY TECHPURE S.A., he acatado lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios, Resolución No. 92.1.43.014.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2017:

- En mi opinión, el administrador de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias según lo establecido en los estatutos sociales de ella, inclusive se ha dado cumplimiento a todas las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente, es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor, Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- He dado cumplimiento a la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común, durante el ejercicio, que hubiere hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Atentamente,



C.P.A. ROBERT MORA COELLO
C.I. 0920481629
COMISARIO